



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MOYOBAMBA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 148 -2022-MPM/GM

Moyobamba, 02 MAR. 2022

VISTO:

El Informe N°014- 2022-MPM/GAF/OL, de fecha 15 de febrero del 2022; El Memorando N° 170-2022-MPM/GAF, de fecha 15 de febrero del 2022; Nota Informativa N° 463-2022-MPM/GPPyDI, de fecha 16 de febrero del 2022; Proveído de fecha 23 de febrero del 2022. y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°014- 2022-MPM/GAF/OL, de fecha 15 de febrero del 2022, el Jefe de la Oficina de Logística, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la Orden de Servicio N°2941-2021, de fecha 28 de diciembre del 2021, corresponde al servicio de mantenimiento correctivo de ventiladores industriales trifásico en el Mercado Central de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, que por motivos de cierre de año y por recarga laboral no se ha llegado a devengar, hecho que amerita la emisión del acto resolutivo de reconocimiento de deuda;

Que, mediante Memorando N° 170-2022-MPM/GAF, de fecha 15 de febrero del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional la actualización de la certificación presupuestal del reconocimiento de deuda por el servicio de mantenimiento correctivo de ventiladores industriales trifásico en el Mercado Central de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, por la suma **S/ 4,400.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 soles)**; a favor de CORPORACIÓN MOSES E.I.R.L.;

Que, mediante Nota Informativa N° 463-2022-MPM/GPPyDI, de fecha 16 de febrero del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, otorga certificación de crédito presupuestario actualizado, por la suma de **S/ 4,400.00**, por el concepto de pago de reconocimiento de deuda por el servicio de mantenimiento correctivo de ventiladores industriales trifásico en el Mercado Central de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, según detalle:

Fuente de financiamiento: recursos determinados

Meta : 0070

Código : 008

N° CERTIF.	CLASIFICADOR	DETALLE	IMPORTE
000265	23.24.71	De Maquinarias y Equipos	4,400.00
TOTAL			S/ 4,400.00

Que, mediante Proveído de fecha 23 de febrero del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo.

Que, el numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que: "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 148 -2022-MPM/GM

2. Efectiva prestación de los servicios contratados; y 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el artículo 43, numeral 43.1 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1440, señala: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva”;

Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, señala: El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente,

Que, el numeral 2 del artículo 12 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, de fecha 30 de diciembre de 2020, prescribe lo siguiente: “La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego”. Es decir, para el reconocimiento de deuda en las entidades del estado, debe otorgarse previamente, la certificación presupuestal a efectos de atender el pago a reconocer; ya que lo contrario, implicaría que el titular de la entidad incurra en responsabilidad conforme a lo señalado en la citada norma,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MPM/A, de fecha 02 de enero del 2020, se designa al CPC. MANUEL MOISÉS SILVA CHÁVEZ, en el cargo como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, asimismo con Resolución de Alcaldía N°1019-2021-MPM/A, de fecha 30 de diciembre del 2021, se ratifica en el cargo de Gerente Municipal, al funcionario en mención, con efectividad al 01 de enero del 2022, y con Resolución de Alcaldía N°066-2022-MPM/A, de fecha 15 de febrero del 2022, se amplía la delegación de facultades para la emisión del presente acto resolutorio;

Por lo expuesto en los considerandos precedentes, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, la deuda pendiente de pago, a favor de la Empresa CORPORACIÓN MOSES E.I.R.L, por el monto de **4,400.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 soles)**; derivado de la Orden de Servicio N°2941-2021, de fecha 28 de diciembre del 2021, corresponde al servicio de mantenimiento correctivo de ventiladores industriales trifásico en el Mercado Central de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada, a la Gerencia de Administración y Finanzas y áreas correspondientes; sin perjuicio de su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
REGION DE SAN MARTIN

CPC. Manuel Moisés Silva Chávez
GERENTE MUNICIPAL